



"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS"

"Año del buen servicio al ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 289 -2017 -MPCVZ

Zorritos, 31 AGO 2017

VISTO:

El Expediente de Registro N° 3822-2017 de fecha 07 de Agosto 2017, presentado por don **Emanuel Jiménez Heredia** y doña **Zuleika Aracely Gamboa Espinoza**, mediante el cual solicitan contraer Matrimonio Civil ante esta Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, los solicitantes han cumplido con presentar los requisitos exigidos en el Artículo 248 del Código Civil, para contraer el matrimonio que se indica en el exordio;

Que, habiendo transcurrido el plazo legal establecido en el artículo 250 del Código Civil vigente, desde la publicación de los respectivos edictos, sin que haya surgido oposición alguna;

Por lo que de conformidad con el Art. 258 del Código Civil y estando a las facultades conferidas por la Ley de Municipalidades, inciso 6 del art. 20 de la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Único: DECLARAR expeditos para contraer matrimonio civil, entre sí ante esta Municipalidad a don **Emanuel Jiménez Heredia** y doña **Zuleika Aracely Gamboa Espinoza** dentro de los cuatro (04) meses siguientes de la fecha de la presente Resolución.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
Int.
Exp.
GAJ
RR.CC.
Arch.

